

Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y minuta de la cuarta sesión ordinaria 2025 de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 15 de diciembre de 2025; y

C O N S I D E R A N D O

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **"Nunca olvidar por quiénes estamos aquí."**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y viven con dignidad.

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **"Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo"**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.**

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Las adicciones representan una problemática global que impacta de manera creciente a la población joven. De acuerdo con el Informe Mundial sobre las Drogas 2022, alrededor de 284 millones de personas entre 15 y 64 años consumieron sustancias como cannabis, opioides y cocaína en 2020, lo que significó un aumento del 26% en comparación con la década anterior.

En México, la situación también evidencia un incremento en las conductas de riesgo. De acuerdo con la ENSANUT 2022, el consumo de alcohol en adolescentes a nivel nacional fue de 21.1% y en Guanajuato alcanzó el 25.3%, siendo mayor en hombres (33.6%) que en mujeres (16.7%). En 2023 el 14.9% de la población mostró sintomatología depresiva moderada o severa, y en 2024 se atendieron cerca de 400 mil casos, con predominio de ansiedad (52.8%) y depresión (25.1%) (Shamah-Levy et al., 2024).

En Guanajuato, una prioridad es el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, quienes representan el 31.88% de la población estatal (CPV 2021). Ante este panorama, el Programa Vive sin Adicciones fortalece la estrategia intersectorial de Salud Mental y Prevención de Adicciones en Jóvenes en ocho municipios del Estado de Guanajuato con un enfoque de atención primaria a la salud, mediante atenciones de Salud Mental y actividades de Prevención de Adicciones, lo que permite ofrecerles mayores oportunidades de bienestar.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expedien los Lineamientos del Programa QC3426 «Vive sin Adicciones» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA QC3426 «VIVE SIN ADICCIONES» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES*****Objeto de los Lineamientos***

Artículo 1. Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC3426 «Vive sin Adicciones» para el Ejercicio Fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **DGAM:** Dirección General de Atención Médica;
- II. **Consultas de salud mental:** son intervenciones clínicas especializadas, realizadas por personal profesional en psicología o psiquiatría, cuyo propósito es evaluar, diagnosticar, orientar y brindar tratamiento a personas que presentan síntomas emocionales, conductuales o cognitivos que afectan su bienestar y funcionamiento;
- III. **Derechos humanos:** conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IV. **Factores de protección:** son recursos, habilidades, fortalezas o condiciones positivas que reducen la probabilidad de que las personas desarrollen comportamientos de riesgo o problemáticas, aun en presencia de factores de riesgo. En una estrategia de prevención universal, los factores de protección se fomentan para fortalecer la resiliencia, la cohesión social y las habilidades individuales de afrontamiento;
- V. **Factores de riesgo:** son características o condiciones individuales, familiares, sociales, culturales o ambientales que aumentan la probabilidad de que niñas, niños, adolescentes o cualquier persona desarrolle comportamientos de riesgo o enfrente problemáticas;

- VI. **Herramientas de detección de riesgos psicosociales:** instrumentos estandarizados, validados y estructurados que permiten identificar, medir y evaluar factores que pueden afectar el bienestar emocional, social y conductual de una persona o colectivo. Su propósito es detectar de manera temprana condiciones o comportamientos asociados a estrés, ansiedad, depresión, violencia y consumo de sustancias;
- VII. **ISAPEG:** Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- VIII. **Lineamientos:** los Lineamientos del Programa QC3426 «Vive sin Adicciones» para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- IX. **Metas programadas:** resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- X. **Perspectiva de género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XI. **Prevención:** es el conjunto de acciones dirigidas a minimizar los factores de riesgo y consolidar los factores protectores útiles a lo largo de la vida, que puedan modificar los procesos que contribuyen a desarrollar o agudizar algún padecimiento;
- XII. **Programa:** Programa QC3426 «Vive sin Adicciones» para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XIII. **Reuniones de comités municipales:** espacios formales de coordinación interinstitucional convocados por las autoridades locales, donde participan las dependencias municipales con facultad de toma de decisiones, así como representantes de los sectores educativo, salud, social y comunitario. Su finalidad es analizar, planear, dar seguimiento y evaluar las acciones relacionadas con programas y estrategias de interés público, garantizando su correcta implementación en el municipio.
- XIV. **Talleres psicoeducativos:** intervenciones estructuradas, de carácter grupal, orientadas a brindar información, desarrollar habilidades y promover conductas saludables mediante contenidos basados en evidencia psicológica y pedagógica. Su objetivo principal es fortalecer el conocimiento, la comprensión y las competencias prácticas de las personas frente a temas relacionados con salud mental, autocuidado, regulación emocional, resolución de problemas, convivencia, toma de decisiones, manejo del estrés y prevención de conductas de riesgo, incluidas las adicciones, y
- XV. **Unidad Administrativa Responsable:** Dirección General de Atención Médica del ISAPEG.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Objetivo general del Programa

Artículo 3. El Programa tiene por objetivo general, fomentar la prevención de adicciones en los jóvenes del estado de Guanajuato, incidiendo en los factores de riesgo y de protección, para mejorar sus condiciones de vida.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Fortalecer la cobertura en la atención de la salud mental y adicciones del estado de Guanajuato; y
- II. Asegurar que el recurso público se ejerza eficaz, eficiente y transparente.

Población objetivo

Artículo 5. La población objetivo del Programa es la población de 10 a 19 años que habitan en los municipios de León, Irapuato, Celaya, Salamanca, Silao de la Victoria, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Pénjamo y Valle de Santiago sin derechohabiencia que se estima en 385,701 personas.

Responsable del Programa

Artículo 6. El ISAPEG a través de la DGAM es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DGAM es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

El ISAPEG a través de la DGAM, está facultado para interpretar las disposiciones de estos Lineamientos, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 7. La DGAM del ISAPEG establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
METAS**

Tipo de acciones

Artículo 8. El presente programa realiza las acciones siguientes:

- I. Aplicaciones de herramientas de detección de riesgos psicosocial (cuestionarios);
- II. Talleres psicoeducativos en temas de: habilidades para la vida, yo elijo mi vida sin drogas, la neta de las drogas, la neta del alcohol, la neta del tabaco, la neta de la marihuana, la neta de las metanfetaminas;
- III. Atender consultas de salud mental; y
- IV. Participar en reuniones de comités o consejos de salud municipales.

Estas acciones serán realizadas a través del personal que designe el ISAPEG.

El tipo de Programa es de servicios: ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad de salud.

Metas programadas

Artículo 9. El Programa tiene como meta implementación de acciones de salud mental y prevención de adicciones en los municipios de León, Irapuato, Celaya, Salamanca, Silao de la Victoria, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Pénjamo y Valle de Santiago para sensibilizar a niñas, niños y adolescentes a través de aplicaciones de herramientas de detección de riesgos psicosocial, talleres psicoeducativos y consultas de salud mental, entre otros.

La meta del Programa se cumplirá conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO IV
DENUNCIAS**

Procedimiento de denuncias

Artículo 10. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran suceder las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC3426 «Vive sin Adicciones» para el Ejercicio Fiscal de 2026, ante el ISAPEG o ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, a través de los siguientes medios:

I. El ISAPEG pone a disposición para atender denuncias el número 800 627 2583, el correo electrónico salud@guanajuato.gob.mx así como, el domicilio ubicado en Tamazuca número 4, zona Centro en Guanajuato, Gto.; y

II. Ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, ubicado en Loma de la Chuparroso número 1 y 2 carretera libre Guanajuato-Silao km 5.5, Guanajuato, Gto, teléfono 4737335725.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del ISAPEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO V GASTO

Programación presupuestal

Artículo 11. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3426 Programa «Vive sin Adicciones», mismo que forma parte del componente C01: Acciones preventivas en materia de salud realizadas del Programa Presupuestario E064 «Prevención en Salud», alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, en su objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el ISAPEG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 12. Son métodos de comprobación del gasto los contratos generados para el personal de psicología contratado por el programa «Vive sin Adicciones» en los municipios de León, Irapuato, Celaya, Salamanca, Silao de la Victoria, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Pénjamo y Valle de Santiago.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 13. Los recursos se reintegrarán en el caso de que, al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como a las economías, saldo de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 14. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 15. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada.

El ISAPEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales,

especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 16. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 17. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con: el Programa Operativo Anual 2026, conforme a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 18. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que el ISAPEG determine.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 19. La aplicación de los presentes Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de los presentes, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los «Lineamientos QC3426 «Vive sin Adicciones» para el Ejercicio Fiscal de 2025».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.

Gábel Alfredo Cortés Alcalá

Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato